

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 52

(Proyecto Núm. 85)

Presentada por: Administración

Serie 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR LA ENTREGA, POR PARTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN, DE EQUIPO PARA MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, ADQUIRIDO MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL "DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY", REGIÓN METRO I; ESTABLECER CONDICIONES Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Dicho artículo, en su inciso (j) dispone que, podrán aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Bayamón, Puerto Rico, ha adquirido, bajo los fondos de subvención EMW-2021-SS-00024-S01, otorgados por el "Department of Homeland Security" Región Metro I, equipo a ser utilizado por la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Dicho equipo consiste en lo siguiente:

Artículo	Orden de Compra	Fondos	Compañía	Cantidad	Valor
Tanque (Cilindro) SCBA	20240002990	ENW-2021	PALADIUS	1	\$1,500.00

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Bayamón interesa entregar el equipo antes descrito al Municipio Autónomo de Guaynabo para ser utilizado exclusivamente por la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

POR CUANTO: Es de interés apremiante para el Municipio Autónomo de Guaynabo, el ofrecerle a la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres los equipos necesarios para poder garantizar la mejor seguridad a los ciudadanos de Guaynabo.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que este equipo que se pretende recibir es catalogado como de interés público y será utilizado inmediatamente por el Municipio de Guaynabo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a recibir y aceptar la entrega, por parte del Municipio Autónomo de Bayamón del siguiente equipo a ser utilizado exclusivamente por el Departamento de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de Guaynabo:

Artículo	Orden de Compra	Fondos	Compañía	Cantidad	Valor
Tanque (Cilindro) SCBA	20240002990	ENW-2021	PALADIUS	1	\$1,500.00

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dichos equipos en el inventario de propiedad municipal.

Sección 3ra.: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 3 de abril de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 4 de Abril de 2025.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 52, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR LA ENTREGA, POR PARTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN, DE EQUIPO PARA MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, ADQUIRIDO MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL “DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY”, REGIÓN METRO I; ESTABLECER CONDICIONES Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

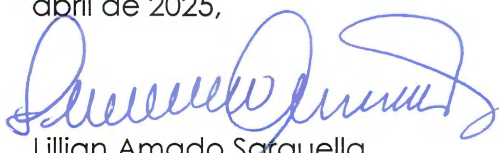
CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 3 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Rafael Ruiz Comas
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani
Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 4 de abril de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 7 de abril de 2025,


Lillian Amado Sarquella
Secretaría